

GEN-CTTE/2016/96

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRÁMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**

---

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

1.1.- El presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares tiene por objeto la contratación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA".

1.2.- La necesidad de la contratación está justificada en el pliego de prescripciones técnicas. Se hace necesaria la licitación pública, por no disponer este Ayuntamiento de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del citado servicio.

1.3.- El servicio será prestado de conformidad con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Ambos documentos tienen carácter contractual y, en caso de discrepancia, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares.

**CLÁUSULA 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO**

2.1.- La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el art. 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, el régimen jurídico aplicable, es el relativo al **contrato de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo V, del Título II, del Libro IV del TRLCSP.

2.2.- Para lo no previsto en este pliego le será de aplicación el mencionado TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga al TRLCSP; subsidiariamente, los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.

2.3.- El presente pliego y el PPT deberán ser suscritos por el adjudicatario en prueba de conformidad y aceptación y las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán interpretadas por el Ayuntamiento, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

### CLÁUSULA 3ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

3.1.- **Prerrogativas:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego y en el TRLCSP.

3.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CLÁUSULA 4ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 72000000-5, correspondiente al de Servicios TI: Consultoría, Desarrollo de Software, Internet y Apoyo.

### CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 12 de junio de 2015, dictada por el Alcalde-Presidente y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530.

Perfil del Contratante: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)

Teléfono: 968 763212

Fax: 868 961008

E-mail: [contratacion@cieza.es](mailto:contratacion@cieza.es)

5.2.- Se publicarán en el perfil del contratante la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

### CLÁUSULA 6ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

6.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el presente pliego y el PPT.

6.2.- Prestar conformidad a las facturas presentadas por el contratista y proceder al visado de las mismas.

6.3.- Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

#### **CLÁUSULA 7ª.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se adjudicará en tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado sin publicidad y le será encomendado a un empresario determinado por razones técnicas y por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, previsto y regulado en los artículos 138.2, 169 y 170.d) del TRLCS, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

A tal efecto, se justifica la contratación del servicio, objeto del presente pliego, con la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., por razones técnicas, por ser la propietaria de los programas y la que dispone de los códigos fuente y, por tanto por ser la única empresa que puede realizar las tareas necesarias de corrección, adaptación y actualización de los citados programas, tal y como viene expresado en el informe técnico incluido en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **Cláusula 8ª.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE Y CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

8.1.- El contrato se adjudica mediante la tramitación anticipada del expediente de gastos, estableciéndose la condición suspensiva del contrato en el sentido de que no podrá iniciarse la ejecución del contrato mientras no exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio de 2017.

8.2.- Una vez que el Ayuntamiento de Cieza haya obtenido el crédito adecuado y suficiente según el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el correspondiente acuerdo de inicio del contrato, comunicándolo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y comienzo del plazo de ejecución.

#### **CLÁUSULA 9ª.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

9.1.- Vigencia: La vigencia del contrato se fija entre la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de levantamiento de la condición suspensiva y la devolución de la garantía definitiva.

9.2.- Plazo del contrato: El plazo de duración del contrato se establece en **UN AÑO**, con efectos a partir de la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de levantamiento de la condición suspensiva.

9.3.- Prórroga del contrato: El contrato no podrá ser prorrogado por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA 10ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato y su duración, el valor estimado del mismo, sin incluir I.V.A., es de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (47.121,05 €).

### CLÁUSULA 11ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El precio del contrato, para el año de duración del mismo, es de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (57.016,47 €); correspondiendo la cantidad de 47.121,05 € al precio base y 9.895,42 € al impuesto sobre el valor añadido que, en todo caso, se indicará como partida independiente, según el modelo que se inserta en la cláusula 17ª.2b).

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y la oferta se realizará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo del contrato.

### CLÁUSULA 12ª.- PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato se hará efectivo trimestralmente, al inicio de cada periodo, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Administración General y del Responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas
- b) Sociedades de responsabilidad limitada
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
- e) Uniones temporales de empresas
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

### CLÁUSULA 13ª.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato.

### CLÁUSULA 14ª.- GARANTÍAS

#### 14.1.- Provisional

Se exige a los licitadores de la constitución de garantía provisional para tomar parte en la negociación del contrato.

#### 14.2.- Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, constituirá en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (excluido el I.V.A.).

La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 96 del TRLCSP.

En caso de constituirse mediante aval, se hará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP.

No se establece plazo de garantía, procediéndose a la devolución y cancelación de la totalidad de la misma, una vez suscrita el acta de conformidad de la prestación del servicio, previo informe favorable emitido por el responsable del contrato, siempre que se haya cumplido satisfactoriamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP.

### CLÁUSULA 15ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral; fiscal y de transporte, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

15.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del Responsable del Contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

15.3.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que, en su caso, se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio.

15.4.- Asimismo, el adjudicatario deberá mantener en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo de 600.000 €, durante la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 16ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera en este contrato será acreditada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., necesariamente, a través de la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 600.000 €, acompañada del justificante de pago de la misma.

#### **CLÁUSULA 17ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR**

La empresa deberá presentar en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo que se determine en el oficio de invitación, un sobre en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para la contratación del Servicio de **"MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**".

Dentro de este sobre mayor se contendrán **dos sobres A y B**:

17.1.- **Sobre A)** se titulará **"DOCUMENTACIÓN"**: En el que se incluirá una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, referidas en el art. 146.1 del TRLCSP, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo II.

17.2.- El **sobre B)** se titulará **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** e incluirá:

a).- **Propuesta técnica**: Consistirá en la presentación de una memoria técnica de la prestación del servicio, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, en la que consten, como mínimo, la organización y detalle de su prestación; medios personales y materiales, así como cualquier otra información relacionada con el servicio y que sirva de base para valorar la oferta.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica será presentada, *obligatoriamente*, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF. En caso de discrepancia, prevalecerá la presentada en soporte papel. La no presentación en ambos formatos dará lugar a la no admisión de la propuesta.

b).- La **propuesta económica** con arreglo al siguiente modelo:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F. nº.....,

conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que, recibida invitación del Ayuntamiento de Cieza para participar en el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"** y conocido el Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares, así como su anexo de prescripciones técnicas, cuyos contenidos se aceptan íntegramente, se compromete a prestar dicho servicio por el precio de ... EUROS (... €), al que corresponde por I.V.A. la cantidad de ... € , totalizándose la oferta en ... € (en letra y número todas las cantidades), incluidos todos los gastos e impuestos precisos para su prestación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)"

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

17.3.- En caso de que el licitador considere que en su oferta existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene tal carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 18ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y GARANTÍA DEFINITIVA**

A la vista de documentación presentada por la empresa y previos los informes que a tal efecto se soliciten, la Junta de Gobierno Local requerirá a la empresa, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Junta de Gobierno Local podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP.

De acuerdo con el art. 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

De no reunir los requisitos de solvencia y capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El contratista deberá mantenerse al corriente en el pago de la prima del seguro y mantener en vigor los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato,

pudiendo ser requerida la póliza o los certificados, en cualquier momento, por el responsable del contrato.

#### CLÁUSULA 19ª.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el art. 161 del TRLCSP.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

#### CLÁUSULA 20ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

#### CLÁUSULA 21ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este pliego o por la legislación vigente.

#### CLÁUSULA 22ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por razones de interés público, de conformidad con los arts. 211 y 219 del TRLCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 108 TRLCSP.

Asimismo, cuando se produzca aumento, reducción o supresión de instalaciones en las que prestar el servicio o la sustitución de unas instalaciones por otras, se incorporarán automáticamente al contrato, sin que el contratista tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de instalaciones, a reclamar indemnización por dichas causas.

#### CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 del TRLCSP.



**CLÁUSULA 24ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado  
en su totalidad,  
EL CONTRATISTA

Fdo.:

ANEXO I

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ..... ante el Ayuntamiento de Cieza por importe de ..... (...€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio/en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de las obras de "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", ante el Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la licitación para la contratación de las obras de "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA".

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto (*señalar con una x el que proceda*):

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- Que está debidamente clasificada la empresa.
- Que está dado de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculta para ejercer la actividad objeto del contrato.
- Que se compromete a darse de alta en el I.A.E. en caso de resultar adjudicatario.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cieza.
- Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que están vigentes los datos anotados en el mismo.
- Que manifiesta su voluntad de recibir notificaciones del Ayuntamiento de Cieza por medios electrónicos o telemáticos, a cuyos efectos facilita los siguientes datos:

Persona de contacto:-----  
Correo electrónico:-----  
Número de fax: -----  
Número de teléfono:-----

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

# La Concejal de Administración General

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>  
mediante su CSV: 10717746020131155376